



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°570-19-AL/MDP

Pucusana, 16 Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Expediente N°34-008066-72-2019, seguido de la señora Rosa Honorio de Azañero en representación del PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL AA.HH. BENJAMÍN DOIG LOSSIO del Distrito de Pucusana, quien solicita Registro y Reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante el Dictamen N°693-2019/GAJ/MDP de fecha 10.12.19;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y Registrar a la nueva Junta Directiva del PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL AA.HH. BENJAMÍN DOIG LOSSIO del Distrito de Pucusana, conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ROSA EMPERATRIZ HONORIO DE AZAÑERO
SECRETARIA DE ACTAS	: MIRIAM MELCHORA CHÁVEZ RABINES
SECRETARIA DE ECONOMÍA	: LUCILA LAZARO DE CAMPOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: ANTONIO LEÓN PACHECO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ASISTENTA SOCIAL
1ER. VOCAL
2DO. VOCAL
FISCAL

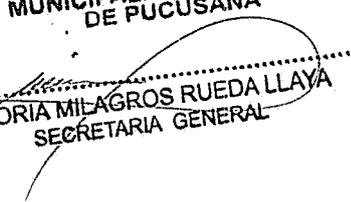
: JOSEFA ARONE POZO
: CATALINA SOFÍA OCHOA DE MORAN
: ROSA LUISA ADAUTO GASPAR
: FELICIANA TERRONES ZOTO VDA. DE SALADAÑA

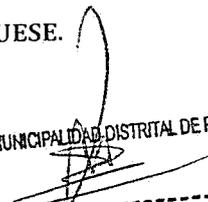
ARTÍCULO SEGUNDO. - La nueva Junta Directiva del PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL AA.HH. BENJAMÍN DOIG LOSSIO del Distrito de Pucusana, tendrá vigencia desde el 06 de Agosto del 2019 hasta el 05 de Agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

